Resolución

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°420

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 23/2017 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 327.590, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 30 de noviembre de 2017.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 136 del Consejo de Administración Judicial por el cual se aprobó el llamado, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 69/17** sobre la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 23/2017 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 327.590,** la Resolución DNCP N° 3836/17 y el Dictamen UOC N° 296/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 136, de fecha 28 de junio de 2017, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 23/2017 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 327.590** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

Por Resolución DNCP N° 3836/17, de fecha 03 de noviembre de 2017 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió en su **Art 3° ANULAR LA ADJUDICACIÓN** recaída a favor de la firma **BASE BASE S.A.,** la empresa **ABUELO JUAN S.R.L,** y la firma unipersonal **CGSS CONSULTORES de CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO** y **ORDENAR SE RETROTRAIGA** el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 69/17 recomienda cuanto sigue: "*...en virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el Informe ICEO N° 69/17, recomienda **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 23/2017 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERFIÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID 327.590**, cuanto sigue:*----------

*a) Adjudicar a la empresa **ABUELO JUAN S.R.L.**, teniendo en cuenta las cantidades mínimas y máximas, por un **monto total IVA Incluido de G. 46.479.632 (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y dos)** para los ítems 9, 18, 19 y 34.----------*

...//...

1/6

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

Dr. JOSÉ R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 420
(Continuación)
Asunción, 30 de noviembre de 2017.-

...//...

b) *Adjudicar a la empresa* ***BASE BASE S.A.*****,** *teniendo en cuenta las cantidades mínimas y máximas, por un* ***monto total IVA Incluido de G. 18.596.000 (guaraníes diez y ocho millones quinientos noventa y seis mil),*** *para los 1 y 12.*----------

c) *Adjudicar a la empresa* ***CGSS CONSULTORES Servicios de Consultoría y Provisión de Insumos de Carlos G. Sánchez Sartorio,*** *teniendo en cuenta las cantidades mínimas y máximas, por un* ***monto total IVA Incluido de G. 12.756.250 (guaraníes doce millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta),*** *para los ítems 8, 22 y 28.*----------

d) *Adjudicar a la empresa* ***PRODISER S.A.I.C.,*** *teniendo en cuenta las cantidades mínimas y máximas, por un* ***monto total IVA Incluido de G. 232.831.500 (guaraníes doscientos treinta y dos millones ochocientos treinta y un mil quinientos),*** *para los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, y 33...".*----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 296/17, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 69/17.----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad con lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación, conforme al **ICEO N° 69/17 de fecha 21 de noviembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas;**----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro